



## **42. ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES: FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL**

**CUENTA PÚBLICA 2021  
ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES**

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL

(Pesos)

1) MUNICIPIO: **SEYBAPLAYA**

2) AÑO QUE SE INFORMA: **2021**

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2021 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y CONCEJUNARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	SECRETARIA	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 108 AL 111	7,085.00	0.00	7,085.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,085.00
Por Servicios de Tránsito	SECRETARIA	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 71 AL 74	59,088.90	0.00	59,088.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,088.90
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 81 AL 85 D	97,739.38	0.00	97,739.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,739.38
Por Servicio de Alumbrado Público	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 86 AL 89	908,183.00	0.00	908,183.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	908,183.00
Por Servicios en Panteones	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 91 AL 93	28,857.64	0.00	28,857.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,857.64
Por Servicios en Mercados	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO 93A	7,800.00	0.00	7,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,800.00
Por Licencia de Construcción	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 96 AL 110	39,984.66	0.00	39,984.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,984.66
Por Licencia de Uso de Suelo	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 105 AL 107	64,048.40	0.00	64,048.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,048.40
Por Expedición de Cedula Catastral	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 122 AL 123	19,187.43	0.00	19,187.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,187.43
Por Registro de Directores Responsables de Obra	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 124 AL 127	1,075.44	0.00	1,075.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,075.44
Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 128 AL 130	237,048.11	0.00	237,048.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	237,048.11
Otros Derechos	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO 131	182,370.50	0.00	182,370.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	182,370.50
<b>TOTAL</b>				<b>1,652,468.46</b>	<b>0.00</b>	<b>1,652,468.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,652,468.46</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Tesorera Municipal  
CP. FATIMA ISABEL ORTEGA OLIVARES

Vo. Bo

Síndico de Hacienda  
C. LILIA ELENA GOMEZ PEREZ

Vo. Bo

Presidente Municipal  
LIC. CINTHYA GELITZI VELZQUEZ RIVERA